



SECRETARÍA EJECUTIVA

México D. F., 12 de junio de 2009.

CIRCULAR No. 126

A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Me refiero a la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, aprobada por el Consejo General en la sesión celebrada el día de la fecha

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110, fracción XXI del Código Electoral del Distrito Federal, 64 y 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexo a la presente encontrarán la Convocatoria referida así como los perfiles correspondientes

De conformidad con el artículo 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrán participar en este concurso, como aspirantes internos, toda aquella persona que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria referida.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO


Mtro. SERGIO J. GONZALEZ MUÑOZ

C.c.p / Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidenta del IEDF.- Para su conocimiento
CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
Lic. Eduardo Sergio Gómez y Bustamante.- Secretario Administrativo del IEDF.- Para su conocimiento.
Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo.- Contralor General del IEDF. Para su conocimiento
Archivo.

SJGM / GMA / EAA / AGT



SECRETARÍA EJECUTIVA

México D. F., 12 de junio de 2009.

CIRCULAR No. 126

A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Me refiero a la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, aprobada por el Consejo General en la sesión celebrada el día de la fecha

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110, fracción XXI del Código Electoral del Distrito Federal, 64 y 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexo a la presente encontrarán la Convocatoria referida así como los perfiles correspondientes

De conformidad con el artículo 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrán participar en este concurso, como aspirantes internos, toda aquella persona que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria referida.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO


Mtro. SERGIO J. GONZALEZ MUÑOZ

C.c.p / Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidenta del IEDF.- Para su conocimiento
CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
Lic. Eduardo Sergio Gómez y Bustamante.- Secretario Administrativo del IEDF.- Para su conocimiento.
Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo.- Contralor General del IEDF. Para su conocimiento
Archivo.

SJGM / GMA / EAA / AGT



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 155 y 156 del Código Electoral del Distrito Federal, y en los artículos 63, párrafo segundo, fracción III y párrafo quinto, 64, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal, que deseen incorporarse al Servicio Profesional Electoral, a concursar por alguna de las siguientes plazas:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo	Tipo de Nombramiento
Secretario Técnico Jurídico	2	III	1	De la Función Técnica	Provisional
Líder de Proyecto	10	I	1	De la Función Técnica	Provisional

I. BASES

PRIMERA. De conformidad con el artículo 155 del Código Electoral del Distrito Federal, el reclutamiento y la selección tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante convocatoria pública y examen de oposición, una vez satisfechos los requisitos consignados en el Código Electoral del Distrito Federal y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDA. Podrán participar en el concurso de oposición externo, aquellos ciudadanos mexicanos en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos que residan en el Distrito Federal y que cubran la totalidad de los requisitos señalados en el apartado **II. Requisitos** de la presente convocatoria.

TERCERA. Los aspirantes sólo concursarán por el cargo o puesto, independientemente de la adscripción del mismo.

CUARTA. Los interesados en participar en el concurso de oposición externo para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral, deberán presentarse personalmente y en los plazos previstos en la presente convocatoria para llevar a cabo su registro y entregar la documentación correspondiente.

QUINTA. Durante el desarrollo del concurso de oposición externo, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la presente convocatoria, de lo contrario, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral someterá a consideración de la Junta Ejecutiva, las cancelaciones de los registros que correspondan.

SEXTA. De conformidad con los artículos 65, 66, 67, 68, fracciones I, II, III, IV y último párrafo, 69, 70, 71 y 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el presente concurso de oposición externo, se desarrollará con las evaluaciones siguientes:

A) EVALUACIÓN CURRICULAR. Que valorará en los aspirantes los siguientes elementos:

- a) Escolaridad y formación profesional;
- b) Experiencia laboral;
- c) Experiencia en materia electoral y participación en órganos electorales; y
- d) Otras actividades inherentes al perfil.

Los elementos que integren la Evaluación Curricular serán valorados con base en el Instrumento que para tal efecto determine y apruebe la Junta Ejecutiva, de conformidad con el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

B) EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES: Que tendrá por objeto la detección, el análisis y la valoración de experiencias y destrezas específicas para el cargo o puesto.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará la participación de instituciones externas en el diseño, aplicación e interpretación de pruebas especializadas para la detección de las habilidades y aptitudes de los aspirantes.

C) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICOS. La presente evaluación comprenderá, al menos, los siguientes temas:

En cuanto a los conocimientos generales:

- a) Razonamiento verbal;
- b) Razonamiento matemático; y
- c) Ciencias Sociales.

En cuanto a los conocimientos técnicos:

- e) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- f) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- g) Legislación Electoral aplicable al Distrito Federal,
- h) Estructura, funciones y fines del Instituto; y
- i) Conocimientos específicos por cargos o puestos.

D) ENTREVISTA: La cual será formulada considerando la valoración puesto-persona, para tal efecto la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá apoyarse de la participación de instituciones especializadas en la materia.

Las fechas, lugares y horarios de aplicación de las evaluaciones serán los señalados en el apartado **IV. ETAPAS DEL CONCURSO**.

Considerando que las plazas materia del presente concurso corresponden al cuerpo de la función técnica, el resultado mínimo aprobatorio tanto para las calificaciones parciales como para la calificación final será de **7.5** en una escala de **0 a 10** puntos; a efecto de verificar el cumplimiento de lo anterior, tanto las calificaciones parciales como la calificación final serán expresadas en números enteros y su centésimo, en una escala de 0 a 10 puntos

SÉPTIMA. De conformidad con el último párrafo del artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las etapas del presente concurso serán eliminatorias y, para la integración de la calificación final, cada una tendrá la siguiente ponderación.

- **EVALUACIÓN CURRICULAR:** 25%.
- **EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES:** 25% .
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES:** 10%
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** 30%.
- **ENTREVISTA:** 10%.

OCTAVA. Los ganadores del concurso serán los aspirantes, que habiendo cumplido con la calificación mínima aprobatoria, obtengan la mayor calificación final; en caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, y no existiera plaza adicional a asignar, se utilizarán como criterios de desempate, en el orden que se indica, los siguientes:

- a) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos técnicos.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos generales.
- c) Mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro de la categoría profesional que se concursa

NOVENA. Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión, de negocios o buenos oficios.

DÉCIMA. En el caso de aquellos aspirantes que, habiendo obtenido resultados finales aprobatorios, no hayan alcanzado una plaza por la no disponibilidad de la misma se integrará una lista de reserva con vigencia de un año. Los aspirantes que formen parte de la lista de reserva podrán ser considerados, de acuerdo al orden de prelación establecido con base en la calificación final, para ocupar una plaza vacante del mismo cargo por la que concursaron, una vez que hayan sido declaradas vacantes.

Cuando se requiera la incorporación al Servicio Profesional Electoral de un aspirante incluido en la lista de reserva, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará el informe correspondiente a efecto de presentarlo a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva, para que este último órgano instruya al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo a realizar las gestiones necesarias para cubrir la vacante con aspirantes de la lista de reserva de conformidad al orden de prelación. La Junta Ejecutiva informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, del personal que se haya incorporado al Servicio Profesional Electoral mediante dicha modalidad.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva, y se harán del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cualquier etapa del concurso de oposición externo, podrá solicitar la documentación o referencias que acrediten la veracidad de los datos registrados y/o el cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad, el aspirante será descalificado del presente concurso.

Lo anterior será aprobado por la Junta Ejecutiva, con base en lo establecido en el artículo 108 fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta que para tal efecto presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, quien contará con la asistencia de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto.

II. REQUISITOS

De conformidad con el artículo 60 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para participar en el presente concurso de oposición externo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal.
- c) Residir en el Distrito Federal.
- d) Acreditar, con documentación expedida por Institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el cargo que se concursa, de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- e) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, o haberlo desempeñado por alguna otra circunstancia en los tres años anteriores a la fecha de

- publicación de la presente convocatoria.
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 - g) No encontrarse inhabilitado para ocupar un cargo o puesto público.
 - h) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
 - i) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; y
 - j) Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que se concursa, mismos que como anexos integran la presente convocatoria y podrán ser consultados en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal (www.iедf.org.mx) o al momento del registro.

Para el caso del requisito identificado con el inciso j) del presente apartado, los perfiles de cargo serán los consignados en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08 de fecha 19 de diciembre de 2008.

III DOCUMENTACIÓN

Al momento de formalizar su registro, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud debidamente requisitada en la que se especifique el cargo por el cual se concursa.
- b) Original y copia simple del comprobante de grado de escolaridad y formación académica.
- c) Original y copia simple de los comprobantes de experiencia laboral.
- d) Original y copia simple de los comprobantes de experiencia en materia electoral o participación en órganos electorales.
- e) Original y copia simple de los comprobantes de actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa.
- f) Original y copia simple del acta de nacimiento.
- g) Original y copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
- h) Original y copia simple del comprobante de domicilio en el Distrito Federal.
- i) Original de la Constancia de No Inhabilitación para desempeñar un cargo o puesto en la administración pública local expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.
- j) Original de la Constancia de Residencia en el Distrito Federal.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad, en relación con el cumplimiento de los requisitos que se especifican en el apartado II. REQUISITOS de la presente convocatoria.
- l) Curriculum Vitae debidamente firmado en todas sus hojas por el aspirante.
- m) 5 fotografías recientes tamaño infantil.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos a) y k) del presente apartado, estos serán proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral al momento del registro del aspirante o podrán ser obtenidos en el sitio de internet www.iедf.org.mx.

En cuanto al documento señalado con el inciso b) y solo para el caso de los aspirantes al cargo de Secretario Técnico Jurídico, se deberá presentar el título profesional de Licenciado en Derecho expedido con un antigüedad mínima de dos años contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de la presente convocatoria.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos b), c), d), e), f), g), y h), los funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral cotejarán los documentos presentados y devolverán al aspirante, en el mismo acto, los originales respectivos.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos g), i) y j), los aspirantes podrán presentar, al momento del registro, únicamente el comprobante de trámite de los mismos, debiendo presentar los originales a más tardar un día antes de la fecha de incorporación que, en su caso, determine el Consejo General del IEDF.

IV ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del presente concurso de oposición externo serán las siguientes:

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los días 10 al 12 de julio de 2009, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los aspirantes que cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán realizar su registro para participar en el concurso de oposición externo; para ello, deberán presentarse en la Universidad del Pedregal, ubicada en Av Transmisiones No 51, Col. Exhacienda de San Juan, Delegación Tlalpan, C.P. 14370. México D.F

En dicho acto, los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en el apartado *III. DOCUMENTACIÓN* de la presente convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizado el registro correspondiente.

En los casos que proceda el registro, se asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual podrán dar seguimiento a sus resultados del proceso.

De conformidad con lo señalado en la base sexta de la presente convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

PRIMERA ETAPA. EVALUACIÓN CURRICULAR: La presente evaluación se realizará los días 13 al 20 de julio de 2009, y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. No se requerirá la presencia del aspirante durante la misma

SEGUNDA ETAPA. EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES: La presente evaluación se realizará el día 1 de agosto de 2009, en el domicilio y horario de aplicación que sea dado a conocer junto con la publicación de resultados de la evaluación curricular.

TERCERA ETAPA. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICOS: se realizarán el día 15 de agosto de 2009, en concordancia con los requerimientos del cargo a concursar. El domicilio y horario de aplicación será dado a conocer junto con la publicación de los resultados de la Evaluación de Habilidades y Aptitudes.

CUARTA ETAPA. ENTREVISTA: La presente etapa se realizará los días 19 al 28 de agosto de 2009, en los lugares y horarios que serán dados a conocer junto con la publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos Generales y Técnicos. En la presente etapa los aspirantes serán entrevistados por funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre los que podrían estar los Consejeros Electorales del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos, los Titulares de las Unidades Técnicas, o un Coordinador Distrital.

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de las etapas de evaluación del concurso serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx, una vez que hayan sido conocidos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral y por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las fechas que a continuación se detallan.

EVALUACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Evaluación Curricular	23 de julio de 2009
Evaluación de Habilidades y Aptitudes	14 de agosto de 2009
Evaluación de Conocimientos Generales y Técnicos	18 de agosto de 2009
Entrevista	30 de agosto de 2009

La asignación de cargos a los ganadores del concurso se realizará a través del acuerdo que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en el Dictamen que al efecto emita la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en función de los resultados.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, determinará, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, y en atención a las necesidades del servicio, las fechas en que deberán incorporarse al Servicio Profesional Electoral los ganadores del concurso de oposición externo.

SUPERVISIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar el apoyo de la Contraloría General del Instituto para supervisar el diseño y aplicación de las evaluaciones señaladas en la base sexta de la presente convocatoria.

Con el propósito de garantizar la mayor objetividad en la etapa de Entrevistas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral definirá la programación de cada una de las entrevistas a realizar mediante un mecanismo aleatorio y conforme al instrumento de evaluación que apruebe la Junta Ejecutiva. Cada aspirante que llegue a esta etapa será entrevistado de manera independiente hasta por dos funcionarios de los que integren la Lista de Entrevistadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral del Distrito Federal y 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá supervisar la ejecución del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, así como la aplicación de las evaluaciones correspondientes.

Puesto: Secretario Técnico Jurídico	
Adscripción: Dirección Distrital	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Mando: Medio
Nivel de responsabilidad: 06	Nivel jerárquico: 014

Superior	Similar	Inferior
Coordinador Distrital	No aplica	No aplica

Genérica: Ejecutar las actividades jurídico-electORALES y administrativas derivadas de sus atribuciones y representar legalmente a la Dirección Distrital supervisando el cumplimiento de las actividades y la normatividad institucional para llevar a cabo la organización y ejecución de los procesos electORALES y de participación ciudadana.
<p>Principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las políticas y programas generales y particulares del Instituto, así como las labores específicas que le asigne el Consejo Distrital. • Actuar como Secretario del Consejo Distrital. • Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos del Consejo General e informar sobre la observancia de los mismos a su respectivo coordinador distrital. • Cumplir con las instrucciones del Consejo General, del Secretario Ejecutivo y de su respectivo coordinador distrital. • Informar a su coordinador distrital sobre el desarrollo de sus actividades. • Asesorar jurídicamente a su respectiva dirección distrital. • Participar en los programas de formación y capacitación del Servicio Profesional Electoral. • Colaborar con el coordinador distrital en la implementación del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática. • Atender las consultas jurídicas de los ciudadanos que acuden a la respectiva dirección distrital. • Coordinar y supervisar la integración, operación y actualización del archivo del órgano distrital, el cual estará bajo su resguardo físico y legal. • Apoyar a su respectivo coordinador distrital en las gestiones administrativas. • Expedir copia certificada, previo cotejo y compuisa de todos aquellos documentos que abren en los archivos de su dirección distrital. • Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de la memoria técnica de los procesos electORALES. • Atender, en el ámbito de su competencia, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, los requerimientos de información de las áreas centrales, de conformidad con los flujos de comunicación e información establecidos por el Secretario Ejecutivo. • Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (Título).
Formación profesional: Derecho.
Área de experiencia en: Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal

Experiencia laboral: 1 proceso electoral y dos años de poseer el título de licenciatura.

Otros conocimientos: Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de administración pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación

Artículos 56 al 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.



Puesto: Líder de Proyecto	
Adscripción: Dirección Distrital	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Mando: Operativo
Nivel de responsabilidad: 08	Nivel jerárquico: 017

Superior	Similar	Inferior
Coordinador Distrital	No aplica	No aplica

Genérica: Apoyar el cumplimiento de las políticas y programas generales y particulares del Instituto asignadas a la Dirección Distrital y participar como enlace con la Unidad de Informática realizando las actividades encomendadas para llevar a cabo la organización y ejecución de los procesos electorales y de participación ciudadana.
Principales: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y del Consejo Distrital, e informar sobre la observancia de los mismos al Coordinador Distrital • Desarrollar los trabajos que en materia de organización electoral, capacitación electoral, educación cívica, geografía electoral, informáticos y administrativos que le sean encomendados • Apoyar a los demás integrantes de su Dirección Distrital en la elaboración de la memoria técnica de los procesos electorales. • Apoyar en la atención de los requerimientos de información de las áreas centrales • Fungir como enlace informático entre su respectiva Dirección Distrital y la Unidad de Informática. • Participar en los programas de formación y capacitación del Servicio Profesional Electoral • Elaborar informes para el Coordinador Distrital sobre el desarrollo de sus actividades • Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (100% de créditos).
Formación profesional: Administración, Economía, Ciencias Políticas, Derecho, Relaciones Internacionales, Sociología, Matemáticas Aplicadas, Computación, Informática o carreras afines.
Área de experiencia en: No aplica
Experiencia laboral: No aplica.

Otros conocimientos: Legislación en materia electoral y conocimientos básicos de paquetería y software.

Artículos 56 al 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal

Puesto: Líder de Proyecto	
Adscripción: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Tipo: Operativo
Nivel de responsabilidad: 08	Nivel jerárquico: 017

Superior	Similar	Inferior
Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica / Jefe de Departamento de Formación Cívica Ciudadana	Analista Analista Educador	No aplica

Genérica: Apoyar el cumplimiento de las políticas y los programas generales del Instituto, así como los proyectos institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Principales: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en los trabajos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en materia de educación cívica y democrática. • Apoyar en la implementación de los mecanismos e instrumentos para el seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos. • Colaborar en los trabajos de análisis de la información para la integración de los informes y reportes sobre el cumplimiento de los programas y proyectos de educación cívica y democrática. • Apoyar la elaboración de los estudios e investigaciones para mejorar los contenidos educativos de los materiales electorales. • Participar en el diseño de los criterios para la aplicación del seguimiento y evaluación de los programas y las estrategias implementadas. • Participar en la elaboración de los informes de actividades, del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de la Dirección. • Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (100% de créditos)
Formación profesional: Psicología, Pedagogía, Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Economía, Comunicación, Informática o carreras afines
Área de experiencia en: No aplica
Experiencia laboral: 1 año.

Otros conocimientos: Manejo de Microsoft Office, Operación de programas de capacitación y desarrollo, materia electoral, estrategias didácticas y Proyectos especiales.

Artículos 55 al 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
--

Puesto: Líder de Proyecto	
Adscripción: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Tipo: Operativo
Nivel de responsabilidad: 08	Nivel jerárquico: 017

Superior	Similar	Inferior
Director de Capacitación Electoral y Proyectos Especiales	No aplica	No aplica

Genérica: Coadyuga en el desarrollo de los proyectos institucionales a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Proyectos Especiales.
Principales:
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en los trabajos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación Electoral • Colaborar en los trabajos de diseño y operación de los proyectos de investigación sobre las innovaciones didáctica en la materia de capacitación electoral. • Participar en la elaboración y operación de las propuestas de contenidos educativos en materia de capacitación electoral y divulgación de la cultura democrática. • Apoyar, en su caso, la elaboración de los proyectos especiales de la capacitación electoral • Participar en la elaboración de los informes de actividades, del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de la Dirección. • Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (100% de créditos).
Formación profesional: Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Comunicación, Actuaría, Matemáticas Aplicadas, Computación o carreras afines
Área de experiencia en: No aplica
Experiencia laboral: 1 año.
Otros conocimientos: Manejo de Microsoft Office, Materia Electoral, Operación de programas de capacitación y desarrollo, materia electoral, estrategias didácticas y Proyectos especiales.

Artículos 56 al 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
--

[Firma]

Puesto: Líder de Proyecto	
Adscripción: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Tipo: Operativo
Nivel de responsabilidad: 03	Nivel jerárquico: 017

TABLA DE REFERENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA POSICIÓN		
Superior	Similar	Inferior
Director de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas Jefes de Departamento.	No aplica	No aplica

Genérica: Apoyar el cumplimiento de las políticas y los programas generales del Instituto, así como los proyectos institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Principales:
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en los trabajos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en materia de financiamiento a los partidos políticos • Apoyar en la implementación de los mecanismos e instrumentos para el seguimiento y evaluación de los proyectos de la Dirección • Colaborar en los trabajos de análisis de la información para la integración de los informes y reportes sobre el cumplimiento de los programas y proyectos de financiamiento a los partidos políticos • Participar en la elaboración de los informes de actividades, del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de la Dirección. • Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (100% de créditos)
Formación profesional: Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Comunicación, Matemáticas Aplicadas y Computación, Contaduría o carreras afines.
Área de experiencia en: No aplica.
Experiencia laboral: 1 año
Otros conocimientos: Manejo de Microsoft Office

Artículos 56 al 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal

Puesto: Líder de Proyecto	
Adscripción: Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Mando: Operativo
Nivel de responsabilidad: 08	Nivel jerárquico: 017

Superior	Similar	Inferior
Jefe de Departamento de Análisis de Impugnaciones e Integración de Expedientes	No aplica	No aplica

Genérica: Auxiliar en el ejercicio de sus actividades al cumplimiento de los principios rectores del Instituto, en la tramitación e instrucción de los procedimientos jurisdiccionales de naturaleza electoral
Principales: <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar proyectos de oficios y notas. • Elaborar los proyectos de acuerdos de recepción, razones de fijación y retiro de estrados, informes circunstanciados, oficios de remisión y atención a requerimientos del TEDF. • Elaborar, revisar y validar las leyendas de certificación, así como la expedición de copias certificadas • Aplicar y dar seguimiento al Sistema Informático para la Recepción de los Medios de Impugnación a cargo de los órganos desconcentrados. • Integrar los expedientes de los medios de impugnación interpuestos. • Actualizar el Libro de Gobierno de los medios de Impugnación, y el Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad. • Asistir a las sesiones de los plenos de los tribunales electorales y elaborar el informe respectivo. • Elaborar y dar seguimiento a los reportes del estado procesal de los medios de impugnación • Elaborar los informes de actividades de la Subdirección de Atención a Impugnaciones. • Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (100% de créditos)
Formación profesional: Derecho.
Área de experienciaén: No aplica
Experiencia laboral: 1 Año.
Otros conocimientos: Legislación electoral y Microsoft Office.

Artículos 56 a 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

[Handwritten signature]

Puesto: Líder de Proyecto	
Adscripción: Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Tipo: Operativo
Nivel de responsabilidad: 08	Nivel jerárquico: 017

Superior	Similar	Inferior
Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión	No aplica	No aplica

Genérica: Elaborar la documentación necesaria para dar cumplimiento a las actividades correspondientes a la Subdirección de Normatividad y Consulta
Principales: <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar proyectos de oficios, notas e informes. • Elaborar los proyectos de normatividad interna. • Elaborar los cuadros comparativos y de análisis sobre las reformas a los ordenamientos legales que se le soliciten. • Elaborar los proyectos de opiniones jurídicas. • Realizar los trámites administrativos ante el INDAUTOR e IMPI, así como llevar un registro de los mismos. • Proporcionar en préstamo el material del acervo bibliográfico de la Unidad, previo registro del mismo. • Integrar los expedientes de los asuntos bajo su responsabilidad y resguardar su archivo. • Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (100% de créditos)
Formación profesional: Derecho
Área de experiencia en: No aplica.
Experiencia laboral: 1 año
Otros conocimientos: Manejo de Microsoft Office.

Artículos 56 a 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal
--

SP/BS

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público, autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, fracciones I, inciso a), IX, XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Electoral tiene entre sus atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, aprobar los programas generales del Instituto, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto así como la de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las cuales se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal, y 58 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones las de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes así como la de someter a la consideración del

Consejo General las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene en su estructura una Junta Ejecutiva, la cual, entre otras atribuciones, tiene la de proponer al Consejo General el proyecto de Convocatoria para ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral por la vía del Concurso de Oposición Externo.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, fracción IV y 117, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 33, fracciones II y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones la de operar el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.
8. Que con fecha 7 de noviembre de 2008 y mediante acuerdo ACU-045-08, este Órgano Superior de Dirección aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2009", entre los cuales se encuentra el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2009.
9. Que mediante acuerdo ACU-068-08 de fecha 19 de diciembre de 2008, este órgano superior de dirección aprobó el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que derivado de los resultados del Primer Concurso de Oposición Externo, así como de la aplicación de la reestructura orgánica funcional del Instituto, y de la operación del Tercer Concurso de Promoción y del Segundo Concurso de Oposición Interno, actualmente se encuentran vacantes 11 plazas de Líder de Proyecto, de las cuales 1 se encuentra ocupada temporalmente al amparo del artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que, para el Segundo Concurso de Oposición Externo, se consideran concursables únicamente 10 plazas.
11. Que derivado de la operación del Segundo Concurso de Oposición Interno y una renuncia al cargo, actualmente se encuentran vacantes 3 plazas de Secretario Técnico Jurídico, de las cuales 2 son susceptibles de ser ocupadas a través del Segundo Concurso de Oposición Externo, en virtud de que ya han sido declaradas desiertas en las vías primarias de ocupación. *Sp* *5*

12. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo quinto y 77, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez agotadas las vías de promoción, movilidad horizontal y concurso de oposición interno, si subsistieran plazas vacantes, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el concurso de oposición externo mediante convocatoria pública.
13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá a la Junta Ejecutiva el proyecto de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes y para el caso del concurso de oposición externo, la Junta Ejecutiva someterá a consideración de este Órgano Superior, dicho proyecto de convocatoria.
14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva determinará, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los instrumentos y las modalidades de evaluación que serán aplicados a los aspirantes que participen en los concursos de oposición para el ingreso al Servicio Profesional y ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.
15. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las evaluaciones que deberán acreditarse para el ingreso al Servicio Profesional y ocupación de plazas vacantes o de nueva creación, serán las siguientes: I) Evaluación curricular; II) Evaluación de habilidades y aptitudes; III) Evaluación de conocimientos; y IV) Entrevista.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las evaluaciones que se apliquen en los concursos podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas y mixtas, asimismo las etapas que integran cada concurso deben ser especificadas en la convocatoria.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Electoral del Distrito Federal, la convocatoria para reclutar aspirantes a ingresar al Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica del Instituto y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.
18. Que mediante oficio IEDF/DESPE/245/09 de fecha 6 de abril de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral envió al Secretario Ejecutivo, quien a su vez, mediante oficio IEDF-SECG/1711/09 de fecha 27 de abril de 2009, sometió a consideración de la Junta Ejecutiva,

"ANTEPROYECTO DE CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".

19. Que derivado de la aplicación de la reestructura orgánica funcional y a efecto de adecuar el Programa a la realidad actual del Instituto, con fecha 27 de mayo de 2009 y mediante acuerdo ACU-895-09, este órgano superior de dirección aprobó las modificaciones al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2009.
20. Que en la décimo novena sesión extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el 29 de mayo de 2009, ese Órgano Ejecutivo formalizó el acuerdo JE122-09 mediante el cual aprobó el **PROYECTO DE CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 86, párrafo primero, 88, 89, 95, fracciones I, inciso a), IX, XII y XXXIII, 96, párrafo primero, 97, fracción II, 101, fracciones I y II, 113, fracción IV, 117, fracción II y 156 del Código Electoral del Distrito Federal; y artículos 33, fracciones II y VII, 58, 63, segundo párrafo, fracción III y quinto párrafo; 64, 67, 68, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General de Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL** y su versión resumida, en los términos de los documentos que como anexo forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, realicen las gestiones necesarias a fin de que se publique la convocatoria aprobada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un plazo no mayor a diez días, y la versión resumida en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, dé a conocer a todo el personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, el contenido del presente acuerdo y sus anexos.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo junto con sus anexos, dentro de las veinticuatro horas posteriores a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha doce de junio dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, soy fe:

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz